



Ciudad Gral. Liber Seregni, 06 de Mayo de 2026

Resolución N°30/2026

Acta N°06/2026

MUNICIPIO NICOLICH

VISTO:

Lo establecido en la Ley N°19.272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios numeral 3" Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes" y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde" numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

RESULTANDO:

1. Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de abril de 2026 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental.
2. Que el Municipio por Resolución N°162/2025 autorizó al Alcalde a realizar pagos con dichas Partidas.
3. Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

CONSIDERANDO:

Que se deberá redactar acto resolutivo al respecto.

ATENTO:

A lo precedentemente expuesto:

EL MUNICIPIO NICOLICH:

RESUELVE:

- 1) Aprobar a reponer lo gastado del Fondo Permanente, para hacer el período comprendido entre el 1° al 30 de Abril de 2026 por un monto de \$128.470,11 (ciento veintiocho mil cuatrocientos setenta con once pesos uruguayos), a ser asignados al N° de cuenta 001518371-00098 del Banco República.
- 2) Comuníquese la presente a Delegados de Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

Jose Maciel
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni

Jéssica Messone
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni

Verónica Ricardo
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni

Javier Méndez
Alcalde Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni



Ciudad Gral. Liber Seregni, 06 de Mayo de 2026

Resolución N°29/2026

Acta N°06/2026

MUNICIPIO NICOLICH

VISTO:

Lo establecido en la Ley N°19.272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios numeral 3" Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes" y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde" numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

RESULTANDO:

1. Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Abril de 2026 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental.
2. Que el Municipio por Resolución N°162/2025 autorizó al Alcalde a realizar pagos con dichas Partidas.
3. Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

CONSIDERANDO:

Que se deberá redactar acto resolutivo al respecto.

ATENTO:

A lo precedentemente expuesto:

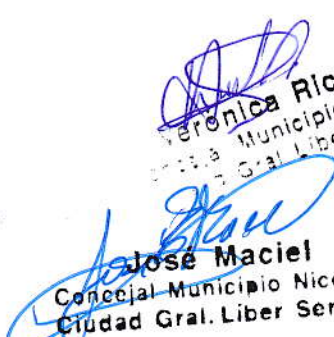
EL MUNICIPIO NICOLICH:

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gasto e inversiones realizados con el fondo permanente fijo correspondiente al período comprendido entre el 1° al 30 abril de 2026 por un monto de \$128.470,11 (ciento veintiocho mil cuatrocientos setenta con once pesos uruguayos).
- 2) Comuníquese la presente a Delegados de Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.


Javier Méndez
Alcalde Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni


Jéssica Messone
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni


José Maciel
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni


Verónica Ricardo
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni



Ciudad Gral. Liber Seregni, 06 de Mayo de 2026

Resolución N°31/2026

Acta N°06/2026

MUNICIPIO NICOLICH

VISTO:

La necesidad de renovar el Fondo Permanente.

RESULTANDO:

1. Que será el Alcalde Javier Mendez quien administrará dichos fondos según las necesidades de la Administración.
2. Lo establecido en Art. 89 del TOCAF "...los gobiernos Departamentales podrán autorizar la institución de Fondos Permanentes en las tesorerías de las direcciones de servicios administrativos o servicios que hagan las veces de éstas. Las sumas que se entreguen para "Fondo Permanente" constituirán un mero anticipo de fondos, sin imputación previa, y se irán reponiendo a medida que se provean los fondos para las erogaciones respectivas con imputación a las cuentas de presupuesto que correspondan..."
3. Que la resolución N°162/2025 plantea la creación del Fondo Permanente y objeto de gasto.

CONSIDERANDO:

1. Que se estima que dicho fondo sea administrado por el Alcalde Javier Mendez en el período del 1° al 31 de Mayo de 2026.

ATENTO:

A lo precedentemente expuesto:

EL MUNICIPIO NICOLICH:

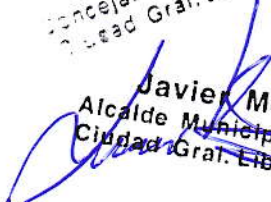
RESUELVE:

- 1) Autorizar al Alcalde Javier Mendez la administración y ejecución del Fondo Permanente fijado en \$225.000 pesos uruguayos según Resolución N°162/2025 del presente Concejo Municipal, en el período del 1° al 31 de mayo de 2026.
- 2) Comuníquese la presente a Delegados de Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.


José Maciel
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni


Jessica Messone
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni


Verónica Ricardo
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni


Javier Méndez
Alcalde Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni